

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INVESTIGUE A LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL IMSS DE HIDALGO Y HAGA PÚBLICA LA INFORMACIÓN DE TODO EL PROCESO DE LA ADQUISICIÓN DE 20 VENTILADORES A LA EMPRESA CYBER ROBOTICS SOLUTIONS, CON LA FINALIDAD DE CONOCER LOS MOTIVOS DEL SOBREPrecio EN EL CONTRATO Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN.

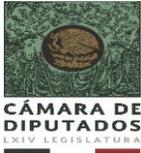
El que suscribe, diputado Héctor Rene Cruz Aparicio, Integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Actualmente nuestro país está pasando por una situación muy difícil por motivo de la pandemia originada por el COVID-19, así declarada el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud¹.

El pasado 21 de abril, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, declaró el inicio de la **Fase 3** de la epidemia del **coronavirus Covid-19**. Esta fase está caracterizada por el de ascenso rápido de contagios, la hospitalización y las áreas de terapia intensiva a su máxima ocupación, el Subsecretario ha mencionado que se estima para el día 6 de mayo el pico del contagio de la epidemia en el país.

¹ (Organizacion Mundial de la Salud, 2020)



De acuerdo con datos emitidos por el Gobierno de México, los casos confirmados de COVID-19 han ido en aumento, teniendo al 3 de Mayo, 23,471 casos confirmados, de los cuales el 39.64% han sido hospitalizados y 2,154 defunciones².

En nuestro país la calidad es un atributo fundamental de cualquier bien o servicio y se debe fomentar en todas las áreas prioritarias para el desarrollo de los mexicanos; principalmente en la salud, de ahí la importancia de consolidar el Insabi, ante la fragmentación del sistema nacional de salud.

Hoy el cuidado de la salud pública, es prioridad política en nuestro país debido a la pandemia originada por el COVID-19 que impacta en al menos 450 ciudades del país, con casos más alarmantes en Sinaloa, Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Nuevo León y Baja California, se puede observar con la implementación de medidas higiénicas para evitar la infección y propagación del virus, tales como lavarse las manos constantemente, usar cubrebocas, evitar salir de casa, en caso de salir guardar la sana distancia, son necesarias, y otras de sentido ético, como es la de evitar la difusión de información falsa.

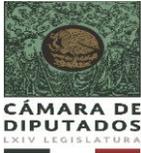
Es importante destacar que las medidas mencionadas anteriormente están enfocadas en la prevención de infección y propagación del virus; estas medidas en México se implementaron con la finalidad de evitar el mayor número de contagios, debido a que la mayoría de los hospitales no cuentan con el equipo necesario para atender a las personas que resulten contagiadas, y de esta manera evitar saturar la capacidad de los hospitales.

Derivado de este problema el Gobierno Federal, requiere de manera urgente contar con los recursos materiales, humanos y todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia por la que se está atravesando. México para poder hacer frente al virus SARS-CoV2 (COVID-19), necesita de una herramienta fundamental e importancia como lo son los ventiladores para personas que requieran apoyo respiratorio.

Por esta razón el 27 de marzo³, el Presidente Andrés Manuel López Obrador firmó un decreto publicado en el DOF para que el **Gobierno federal pudiera adquirir de manera directa y sin licitaciones equipo médico**, a partir de esa fecha se han efectuado 30 procedimientos de asignación para la compra de respiradores.

² (Gobierno de México, 2020)

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020



El Decreto, en el Artículo segundo señala:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud podrá implementar de manera inmediata, además de lo previsto en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones extraordinarias siguientes:

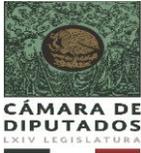
- I. Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes;
- II. Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, **sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;**
- III. Importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto;
- IV. Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la especulación de precios y el acopio de insumos esenciales necesarios de los bienes y servicios a que se refiere la fracción II del presente artículo, y
- V. Las demás que se estimen necesarias por la Secretaría de Salud.

Posteriormente el pasado 03 de abril del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a la que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas en todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el referido acuerdo se estableció lo siguiente:

“...

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se establece que las Secretarías de Salud; de la Defensa Nacional, y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar; el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en sus respectivos ámbitos de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, serán las unidades facultadas para adquirir y, en su caso,

importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto señalado en el artículo anterior.



Para tal efecto, las unidades facultadas simplificarán los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Dentro de las adquisiciones e importaciones señaladas, quedarán comprendidas aquellas relativas a medicamentos, equipo médico, agentes de diagnóstico, reactivos, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de bienes y servicios, mercancías y objetos, que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, realizadas a partir de que el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

...

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La Secretaría de la Función Pública en apoyo a las unidades facultadas, realizará el acompañamiento preventivo de los procedimientos de adquisición de los bienes y servicios, así como de las mercancías y objetos a que se refiere el presente Acuerdo, con el propósito de responder a la emergencia por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

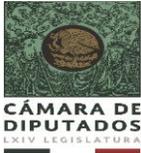
..."

Derivado de la publicación de dicho decreto, la observación de las compras ha seguido la vigilancia por parte de algunos sectores de la sociedad civil, de acuerdo con una revisión de contratos públicos realizada por mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) se han efectuado 30 procedimientos de asignación para la compra de respiradores⁴.

De acuerdo con la investigación de MCCI, titulada "Hijo de Barlett vendió al gobierno el ventilador COVID-19 más caro"⁵ en el que da cuenta de la compra de respiradores de la delegación IMSS Hidalgo, por encima del precio de mercado; en la revisión de contratos se compararon los precios pagados por el Gobierno federal por respiradores de similares características, descritos por el Consejo de Salubridad General como "equipo electromecánico controlado por

⁴ (Reforma, 2020)

⁵ <https://contralacorrupcion.mx/hijo-bartlett-ventilador-covid-19/>



microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes que tienen comprometida la función respiratoria".

La primera compra fue la que hizo el IMSS el 30 de marzo a Levanting Global Servicios LLC, empresa que se comprometió a entregar dos mil 500 respiradores provenientes de China, a un precio promedio de 888 mil pesos.

El mismo día la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) asignó a la empresa Gestión en Riesgos de Desastres SA de CV el contrato para comprar mil 330 ventiladores originarios de China y España, cada uno a un precio de 898 mil pesos equivalente a 37 mil 500 dólares al tipo de cambio de la fecha de la adjudicación.

El pasado 20 de abril, el IMSS acordó pagar 983 mil pesos por respiradores provenientes de Estados Unidos a la empresa Bidcom Energy, y el ISSSTE asignó al día siguiente un contrato a Médica D SA de CV para comprar cada equipo en 980,000.00.

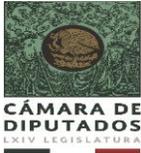
Comercial de Especialidades Médicas SA de CV obtuvo el pasado 29 de abril un contrato para vender a la delegación del IMSS en Guanajuato 40 respiradores fabricados en Alemania, cada uno a un precio promedio de 826 mil 455 pesos.

Es importante mencionar que acuerdo con la investigación de MCCI, la delegación del IMSS en Hidalgo, el 17 de abril, asignó a Cyber Robotics Solutions, propiedad de León Manuel Bartlett Álvarez, un contrato por 31 millones de pesos por 20 ventiladores respiratorios, cada equipo fue vendido en un millón 550 mil pesos, **es el precio más alto desde que se declaró la emergencia sanitaria.**

También adjudicó a otra empresa llamada Conduit Life un contrato por dos ventiladores respiratorios, cada uno con un costo unitario de 880 mil y 1 millón 110 mil pesos, respectivamente.

Lo anterior, a pesar de que los ventiladores que venderá al IMSS son fabricados por la marca mexicana Imágenes y Medicina S.A de C.V., y por tanto no deberá asumir el costo de importación.

Ante esta situación, al verse cuestionado Manuel Bartlett Álvarez, hijo del titular de Comisión Federal de Electricidad, por el alto precio de los ventiladores, mencionó que es importante hacer un comparativo real de precios de mercado.



Refirió al contrato SSCDMX-DGAF-051-2020, por el cual el Gobierno de la Ciudad de México pagó \$384,067,603 para la adquisición de 143 ventiladores, pagando más de \$2.68 millones de pesos por cada uno.

Además cabe destacar que el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zoé Robledo, aseguró que la compra de ventiladores a la empresa Cyber Robotics, propiedad de León Bartlett, se apegó a **los criterios de entrega inmediata**⁶.

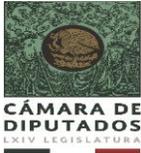
Por lo anterior, es importante investigar de manera minuciosa las compras que ha realizado el Gobierno federal de insumos especializados en materia de salud. Ya que, no es justo que faciliten las medidas para realizar dichas compras y que en medio de una pandemia que pone en riesgo la salud de todos los ciudadanos, se justifique la compra de dichos insumos a **costos por encima del precio de mercado** en perjuicio del erario público, cuando esta claro que hay empresas que proveen el mismo insumo a costos mas economicos que los adquiridos en el Estado de Hidalgo y la Ciudad de México.

Si el decreto publicado el 27 de marzo del año 2020, permite que se compren insumos de manera directa para poder atender a todos y cada uno de los enfermos contagiados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), esto conlleva la alta responsabilidad de los servidores públicos de conducirse con honestidad y eficiencia en la compra de insumos para salvaguardar la salud de las y los mexicanos, evitando lucrar con esta emergencia sanitaria, y por el contrario, buscar los mejores precios y calidad en las compras de equipamiento medico, para que el recurso disponible tenga mayor impacto en beneficio de la salud de los gobernados.

Lo anterior, para evitar que empresas, proveedores o funcionarios del mismo sector salud obtengan ganancias millonarias aprovechándose de la emergencia sanitaria que se está atravesando a nivel internacional, cuando la prioridad es salvar vidas y salvaguardar la salud de todos y cada una de las personas que necesiten atención y recursos médicos para superar el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En el mismo sentido, es La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), como entidad autónoma, a quien corresponde investigar acuerdos ilegales entre agentes económicos que dañan la competencia y tengan por objeto

⁶ (Aristegui Noticias, 2020)



manipular el mercado, dividirse el mercado, coludirse en licitaciones públicas o intercambiar información para beneficio de agentes económicos denominados “cartel”, conducta tipificada y sancionada con hasta 10 años de prisión por el Código Penal Federal, y multas hasta por 200 mil UMAS; sanción que puede disminuir si algún agente económico se adhiere al programa de inmunidad de la COFECE⁷.

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto mi gran preocupación por los hechos antes expuestos, ya que, ante esta situación donde tenemos que ser más unidos, es triste ver que existen casos en los que hay quienes quieren aprovecharse de la situación para beneficiarse a costa de la necesidad de otros; soy partidario de que trabajemos con compromiso, solidaridad, honestidad y total transparencia; para erradicar todo tipo de acciones que vayan en contra de lo que necesitan los mexicanos.

Como Diputado Federal, representante del distrito 8 de Tijuana Baja California e integrante del Grupo Parlamentario Encuentro Social someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de la Función Pública investigue a la delegación estatal del IMSS de Hidalgo y haga pública la información de todo el proceso de la adquisición de 20 ventiladores a la empresa Cyber Robotics Solutions, con la finalidad de conocer los motivos del sobreprecio en el contrato y posibles actos de corrupción.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Gobierno de México para que la SEDENA, INSABI, IMSS, ISSSTE, se coordinen con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se realicen las compras de insumos para la atención de la salud por COVID-19, a partir de comparar y buscar los mejores precios del mercado y que sean de la mejor calidad.

⁷ <https://www.cofece.mx/que-es-una-practica-monopolica-absoluta/>



TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la COFECE para que investigue si existe o se configura la conducta de **práctica monopólica absoluta** en las adquisiciones del sector salud, y con especial énfasis en el Estado de Hidalgo y la Ciudad de México, para la compra de equipo de ventiladores y suministros de salud y en caso de encontrarse responsables, sean sancionados y se de vista a la Fiscalía General de la Republica.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, a 4 de mayo de 2020.

SUSCRIBE

HÉCTOR RENÉ CRUZ APARICIO

DIPUTADO FEDERAL